



Chiclayo, 18 de setiembre del 2024

**CONTRATACION DIRECTA
N° 001-2024-MP-GA-LAMBAYEQUE**

**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIVERSAS SEDES DEL DISTRITO
FISCAL LAMBAYEQUE – MINISTERIO PÚBLICO**

ACTA DE ADMISION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la ciudad de Chiclayo, siendo las 21:00 horas del día 18 de setiembre de 2024, en cumplimiento de la Resolución de Presidencia N° 002083-2024-MP-FN-PJFS-LAMBAYEQUE de fecha 18 de setiembre de 2024 que aprueba la Contratación directa para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las diversas sedes del Distrito Fiscal Lambayeque – Ministerio Publico, cuya conducción se encuentra a cargo de mi persona, como jefa (e) del Órgano Encargado de las Contrataciones para procedimiento de selección CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-MP-FN-GA-LAMBAYEQUE.

En el marco que me compete, se realizó la invitación a través de la CARTA 000103 – 2024, al postor SEGURIDAD UNICA NACIONAL S.R.L. con RUC 20602820964, cuya presentación de oferta la realizó de forma presencial a horas 19:30, en la sede de la Gerencia Administrativa del Distrito Fiscal Lambayeque – Ministerio Publico, ubicada en la calle Av. Luis Gonzales 873 Chiclayo, Lambayeque.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto llevar a cabo la **CONTRATACION DIRECTA N° 001-2024-MP-GA-LAMBAYEQUE**.

2. CONVOCATORIA:

Conforme a la información presentada al SEACE, se indica que la presentación de la oferta económica deberá realizarse de forma presencial.

3. PRESENTACION DE OFERTA:

La oferta presentada por SEGURIDAD UNICA NACIONAL S.R.L., se detalla a continuación:

N°	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	OFERTA ECONOMICA
1	20602820964	SEGURIDAD UNICA NACIONAL S.R.L.	S/ 1,485,259.26

4. ADMISION DE OFERTAS

De la revisión de los archivos presentados por el postor SEGURIDAD UNICA NACIONAL S.R.L. y en concordancia con el inciso 2.2.1 Documentos de presentación obligatoria del numeral 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS del CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION, se precisa lo siguiente:

POSTOR QUE PRESENTA LA OFERTA		
N°	NOMBRE Y RAZON SOCIAL RUC	SEGURIDAD UNICA NACIONAL S.R.L. RUC
1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA
2	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA
3	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA
4	d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA
5	e) Declaración Jurada de cumplimiento de la garantía de fiel cumplimiento	PRESENTA
6	f) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 5.	PRESENTA
RESULTADO		ADMITIDO



5. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

Culminada la etapa de admisión, se procede a calificar la oferta, en ese sentido:

5.1. CALIFICACION DE LA OFERTA DE SEGURIDAD UNICA NACIONAL S.R.L.

- 5.1.01.** Cumple con presentar la Constancia de inscripción en el RENEEL, a nombre de SEGURIDAD UNICA NACIONAL S.R.L.
- 5.1.02.** Cumple con presentar la Autorización de funcionamiento otorgado por SUCAMEC, para la prestación del servicio de vigilancia privada, a nombre de SEGURIDAD UNICA NACIONAL S.R.L.
- 5.1.03.** Cumple con acreditar la formación académica del Supervisor como parte del personal clave de SEGURIDAD UNICA NACIONAL S.R.L.
- 5.1.04.** Cumple con acreditar la experiencia laboral mínima de tres (03) años, del Supervisor como parte del personal clave de SEGURIDAD UNICA NACIONAL S.R.L.
- 5.1.05.** Cumple con acreditar la experiencia del postor.

		REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		SEGURIDAD UNICA NACIONAL S.R.L. 20602820964
1	CAPACIDAD LEGAL	HABILITACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada. 	ACREDITA
			<ul style="list-style-type: none"> • La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/. En caso el servicio incluya otras modalidades, según lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 28879, corresponderá verificar la autorización vigente para la prestación de cada modalidad en el portal antes mencionado. 	ACREDITA
2	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	<p>SUPERVISOR Requisitos: Oficial o Sub oficial de las FFAA o PNP en situación de retiro (no haber sido separado por medida disciplinaria); o personal civil con estudios superiores, universitarios (mínimo bachiller) y/o estudios técnicos (titulado), de las carreras de Administración o Derecho o Contabilidad o Ingeniería de Sistemas o Computación e Informática o Educación o Ingeniería Industrial o Ingeniería en Seguridad o Ingeniería Civil. Acreditación: La formación académica del personal Oficial o Sub Oficial de las FFAA o PNP, se acreditará mediante copia simple de su resolución de alta como Oficial o Sub Oficial y de su resolución de pase a retiro. (Se precisa que se podrá presentar sólo la resolución de pase a retiro y/o baja, si y solo si en esta se indica la fecha de ingreso a las FFAA o PNP y que el motivo de retiro y/o baja no haya sido por medida disciplinaria) La formación académica del personal de procedencia civil, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda. En caso la formación académica del personal de procedencia civil no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	ACREDITA
		FORMACIÓN ACADÉMICA	<p>Requisitos: Experiencia laboral mínima de tres (03) años en el cargo de supervisor o agente, en materia de seguridad y/o vigilancia pública o privada. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación: La acreditación de la experiencia laboral se hará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	ACREDITA



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		SEGURIDAD UNICA NACIONAL S.R.L. 20602820964
3	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ACREDITA
<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: S/ 600,000.00 (Seiscientos mil y 00/100 Soles). Por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>		
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICA

6. VERIFICACION EL MONTO DE LA OFERTA PRESENTADA

La oferta presentada se ajusta al valor estimado para la presente contratación directa.

Finalmente, de lo antes expuesto, se colige que la oferta presentada por SEGURIDAD UNICA NACIONAL S.R.L., cumple con la admisión y calificación, en consecuencia, se debe OTORGAR LA BUENA PRO a dicho postor, precisando que dicho postor a la fecha cuenta con RNP VIGENTE.


Anilu Milagros Quesquen Paso
Jefe (e) del Órgano Encargado de las Contrataciones